

Sonora”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Dicha publicación se realizará en el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.minam.gob.pe/consultaspublicas>), a fin de conocer las opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.-** Las opiniones y/o sugerencias sobre la propuesta señalada en el artículo 1 de la presente resolución deberán ser remitidas, por escrito, al Ministerio del Ambiente, cuya sede central se encuentra ubicada en la Avenida Javier Prado N.° 1440, San Isidro – Lima, y/o a la dirección electrónica [ecayimp@minam.gob.pe](mailto:ecayimp@minam.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS  
Ministra del Ambiente

1432046-1

## Designan Responsable Técnico de los Programas Presupuestales: Gestión Integral de Residuos Sólidos, Gestión de la Calidad del Aire y Prevención y Recuperación Ambiental

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 263-2016-MINAM

Lima, 20 de setiembre de 2016

Visto; el Informe N.° 215-2016-MINAM/SG/OAJ de fecha 16 de setiembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 288-2016-MINAM/SG-OPP de fecha 13 de setiembre de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás antecedentes; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N.° 1013 se creó el Ministerio del Ambiente – MINAM como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; y constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 021-2015-EF/50.01 de fecha 28 de octubre de 2015, se aprueba la Directiva N.° 003-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, cuyo literal d) del artículo 8 establece que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, quien representa a la entidad y lidera el equipo técnico del Programa Presupuestal durante las distintas fases del proceso presupuestario, es designado mediante Resolución del Titular de la Entidad que tiene a su cargo el Programa Presupuestal;

Que, por Resolución Ministerial N.° 278-2015-MINAM de fecha 23 de octubre de 2015 se designó a la señora Delia Angélica Morales Cuti, Directora General de la Dirección General de Calidad Ambiental, como Responsable Técnico de los Programas Presupuestales: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos; 0096 Gestión de la Calidad del Aire; y, 0136 Prevención y Recuperación Ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 239-2016-MINAM de fecha 02 de setiembre de 2016 se acepta la renuncia de la señora Delia Angélica Morales Cuti en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Calidad Ambiental y se designa en su reemplazo a la señora Giuliana Patricia Becerra Celis en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Calidad Ambiental;

Que, mediante Informe N.° 288-2016-MINAM/SG-OPP la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda que en cumplimiento del literal d) del artículo 8 de la Directiva N.° 003-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la

Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” se designe al nuevo Responsable Técnico de los Programas Presupuestales: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos; 0096 Gestión de la Calidad del Aire; y, 0136 Prevención y Recuperación Ambiental;

Que, se ha visto por conveniente designar a la señora Giuliana Patricia Becerra Celis Directora General de la Dirección General de Calidad Ambiental como Responsable Técnico de los Programas Presupuestales: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos; 0096 Gestión de la Calidad del Aire; y, 0136 Prevención y Recuperación Ambiental;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N.° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N.° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N.° 304-2012-EF; y la Directiva N.° 003-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, aprobada por la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Delia Angélica Morales Cuti como Responsable Técnico de los Programas Presupuestales: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos; 0096 Gestión de la Calidad del Aire; y, 0136 Prevención y Recuperación Ambiental, efectuada mediante Resolución Ministerial N.° 278-2015-MINAM de 23 de octubre de 2015.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Giuliana Patricia Becerra Celis, Directora General de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, como Responsable Técnico de los Programas Presupuestales: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos; 0096 Gestión de la Calidad del Aire; y, 0136 Prevención y Recuperación Ambiental, quien estará a cargo de las funciones y competencias establecidas en el literal d) del artículo 8 de la Directiva N.° 003-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a todos los órganos del Ministerio del Ambiente – MINAM.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTERAS  
Ministra del Ambiente

1432046-2

## CULTURA

### Aprueban listado actualizado de los pueblos indígenas u originarios quechuas, aimaras, jaqaru y uro; ubicados en la zona andina peruana comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 336-2016-MC

Lima, 20 de setiembre de 2016

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 2, numerales 2.1, 2.2 y 2.22, que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar; a la igualdad ante la ley y a no ser discriminado; así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, asimismo, en el numeral 2.19, del citado artículo 2, establece que toda persona tienen derecho a su identidad étnica y cultural, por lo que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, la Ley N° 29565, crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, y con competencia en asuntos de interculturalidad e inclusión de las poblaciones originarias, buscando garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas u originarios;

Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa, el Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Interculturalidad tiene a su cargo la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, estando referido este instrumento a los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con los criterios de identificación de dichos pueblos establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa;

Que, de conformidad con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, el Viceministerio de Interculturalidad es la entidad responsable de elaborar, consolidar y actualizar la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 202-2012-MC se aprueba la Directiva N° 03-2012-MC "Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios", que establece las normas, pautas y el procedimiento sobre la administración de la Base de Datos Oficial de los Pueblos Indígenas u originarios, señalándose en el numeral 6.5 del artículo 6 que la Base de Datos Oficial de los Pueblos Indígenas u Originarios tiene carácter declarativo y referencial, dado que su naturaleza es distinta a la de un registro, no siendo constitutiva de derechos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 208-2016-MC, se aprueba el contenido actualizado de la lista de los 51 Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana, a fin de incorporar dicha información comprendida en la Base de Datos Oficial de los Pueblos Indígenas u Originarios;

Que, de conformidad con los Informes N° 079-2016/DGPI/VM/MI/MC y N° 009-2016/DLL/DGPI/VM/MI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, se ha culminado una segunda etapa de levantamiento de información para el proceso de actualización respecto a los pueblos ubicados en la zona Andina Peruana en la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios, por cuanto la información en la referida Base es un proceso en curso, según lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N° 03-2012-MC que señala que la Base de Datos incorporará la información de pueblos indígenas u originarios de manera progresiva y se actualizará de forma permanente;

Que, resulta necesario aprobar el listado actualizado de pueblos ubicados en la zona Andina Peruana comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, siendo competencia del Ministerio de Cultura garantizar los derechos colectivos de estos pueblos y velar porque las políticas públicas que sean implementadas a su favor cuenten con un enfoque intercultural, en atención a su naturaleza y características propias;

Con el visado del Viceministro de Interculturalidad y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, que crea el Ministerio de Cultura; la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos

Indígenas u Originarios, reconocida en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; el Decreto Supremo N° 001-2012-MC que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el listado actualizado de los pueblos indígenas u originarios quechuas, aimara, jaqaru y uro; ubicados en la zona andina peruana comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; el mismo que contiene información respecto de su historia, instituciones sociales económicas y políticas, creencias y prácticas ancestrales, entre otros datos socioculturales relevantes de acuerdo a la información disponible a la fecha.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, en el mismo día de la indicada publicación deberán ser publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) la presente Resolución Ministerial y su Anexo N° 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Cultura

1431547-1

## Declaran Patrimonio Cultural de la Nación al monumento arqueológico prehispánico Kaqla Kancha, ubicado en el departamento de Cusco

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 124-2016-VMPCIC-MC

Lima, 19 de setiembre de 2016

VISTOS, el Informe N° 009-2016-GTS-CCSFL-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC de fecha 17 de febrero de 2016; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 009-2016-GTS-CCSFL-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC de fecha 17 de febrero de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (en adelante DDC Cusco), informa respecto de las labores de delimitación desarrolladas en el distrito de Huayllabamba, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, recomendando:

Se declare como Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Prehispánico Kaqla Kancha ubicado en el distrito de Huayllabamba, provincia de Urubamba y departamento de Cusco de acuerdo a los datos consignados en el siguiente cuadro;

Departamento	Cusco		
Provincia	Urubamba		
Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18	
		UTM Este	UTM Norte
Kaqla Kancha	Huayllabamba	0814156.9333	8525444.8714

Se apruebe el expediente técnico de delimitación del